



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

ÀREA D'ALCALDIA
VP/ci/im
Núm. Exp.: 2018/2480
RE: 2018/4763

DECRETO DE ALCALDIA

Víctor Puga López, Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y el Decreto 2/2003 de 28 de Abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Catalunya.

Vista la petición formulada por el Sr. Joan Costa Gamell, en representación de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de l'Escala (NIF: G17912080), número de registro de entrada 4763, de fecha 31 de Mayo de 2018, mediante la cual se solicita una subvención, excluida de concurrencia pública, para colaborar en los gastos de adquisición de material, seguros y otros imprevistos que puedan salir durante el año 2018.

Teniendo en cuenta que la subvención solicitada se considera de interés ya que la finalidad de ésta Entidad es un bien de interés público.

Consultados los datos presupuestarios correspondientes en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2018 en el cual figura la partida 2018.42.135.22630.01 con fondos suficientes para sufragar una colaboración económica de la subvención solicitada.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de l'Escala (NIF: G17912080), representada por el Sr. Joan Costa Gamell (NIF: 40268730P), una subvención por importe de 1.000,00 € para colaborar a sufragar parte de los gastos de material, seguros y otros de ésta entidad durante el 2018, con cargo a la partida presupuestaria 2018.42.135.22630.01.

SEGUNDO.- Se establece hasta el 31 de diciembre de 2018 para que el beneficiario proceda a justificar la subvención concedida mediante la siguiente documentación: escrito justificativo donde figure la relación de gastos más copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto. También se deberá acreditar la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de l'Escala en la documentación y en los medios de difusión que se deriven de la actividad subvencionada, todo indicando la colaboración de éste organismo.

En el caso que no se justifique correctamente la subvención otorgada se deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida con la obligación de devolver los importes recibidos y, si procede, el interés de demora correspondiente en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

TERCERO.- El Ayuntamiento de l'Escala se reserva la facultad de verificar la correcta aplicación del importe de la subvención otorgada.

CUARTO.- Los procedentes acuerdos se notificaran a la interesada, al Departamento de Intervención y al Servicio de Subvenciones.

L'Escala, 13 de junio de 2018

EL ALCALDE

Víctor Puga López

Davant meu,
EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés